

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No.0007-2022

EN LA UNI	DAD DE	ACCESO	A LA IN	FORMACIÓN	I PUB	LICA DEL M	INISTER	IO DE ECO	DNOMIA San
Salvador, a	las <u>catorc</u>	e horas y	<u>dos</u> _min	utos del día	trece (de enero del	año do	s mil <u>veint</u>	<u>idós.</u>
veintidós, p (DUI) núme	oresentada eros	a por , de	el domic	, Perso	na na	tural, con D	ocume	nto Único	de dos mil de Identidad _, en la cual
		_						_	onado con la a, Minerales,
Metales y [<u>Desarrollo</u>	Sostenib	le (IGF).						
Solicito info	orme don	de se de	talle las	reuniones a	ue so	stuvo El Min	istro d	e Economí	a con Marina
									e (IISD) Y Del
Foro Interr	nacional s	obre Mi	nería Mi	nerales y D	esarro	llo Sostenib	le (IGF)	, desarrol	ada entre el
martes 30 d	de noviem	bre y jue	ves 2 de	diciembre d	e 202	1, o fechas p	osterio	res ."_ (Sic).	
Teniendo	como	lugar —	para	notificar	la	dirección	de	correo	electrónico,
•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.								
•	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.								
•	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.								
•					-			-	respuesta al textualmente

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador

de la siguiente manera:



<u>"Solicito documentación (convenio, contrato, informe u otro tipo de escrito) relacionado</u> con la firma de El Salvador para ser miembro del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF).

Solicito informe donde se detalle las reuniones que sostuvo el ministro de Economía con Marina Rauter, quien es representante del Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) Y Del Foro Internacional sobre Minería, Minerales y Desarrollo Sostenible (IGF), desarrollada entre el martes 30 de noviembre y jueves 2 de diciembre de 2021, o fechas posteriores."

Al respecto del primer apartado de la solicitud "Solicito documentación (convenio, contrato, informe u otro tipo de escrito) relacionado con la firma de El Salvador para ser miembro del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF). informarle que según el Manual de Organizaciones y Funciones del Despacho del Ministerio de Economía, versión 3.0 emitida en abril 2021, Romanos IV, apartado 4.2, Descriptores de puestos funcionales, Titulo Viceministro de Economía, 4. Funciones Principales, literal a) "Participar con el Ministro o Ministra en la elaboración propuestas de políticas, programas, proyectos de ley, de tratados, convenios o acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, instructivos, circulares y demás instrumentos relacionados con su gestión."

En consecuencia, no corresponde a la Dirección de Hidrocarburos y Minas la firma de este tipo de documentos a nombre del Ministerio de Economía, y por disposiciones constitucionales establecidas en el Art. 168.- "Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la República, numeral 4º- Celebrar tratados y convenciones internacionales, someterlos a la ratificación de la Asamblea Legislativa, y vigilar su cumplimiento". Por lo tanto no es competencia de esta Dirección ni del Ministerio como tal emitir documentos de esa naturaleza jurídica.

En relación al segundo apartado Solicito informe donde se detalle las reuniones que sostuvo el ministro de Economía con Marina Rauter, quien es representante del Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) Y Del Foro Internacional sobre Minería, Minerales y Desarrollo Sostenible (IGF), desarrollada entre el martes 30 de noviembre y jueves 2 de diciembre de 2021, o fechas posteriores". Infórmale que en razón a la naturaleza de esta Dirección, que es técnica operativa y se rige por os lineamientos emitidos a partir de los instrumentos de planificación aprobados por la



señora Ministra, no es parte de nuestras competencias manejar la agenda, ni minuta de las reuniones que sostienen los titulares de este Ministerio y por lo tanto no puede brindar esa información por no ser parte de nuestros archivos" (SIC).

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _______, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información